



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2026-

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 21 de abril de 2026, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ELISABETH GARCIA CALVENTE, D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D^a CRISTINA MARTIN PEREZ, D. FRANCISCO JAVIER CASTRO TORICES, D. FRANCISCO MANUEL GERVILLA MOLERO, D. SERGIO LAPEIRA RODRIGUEZ, D. ALVARO ARIAS CASTILLO, D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO y D. ALEJANDRO MARTÍNEZ MOLINA, Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, M.^a Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

Se excusa la asistencia de D^a Sonia Castillo Medina.

La presente sesión se encuentra grabada en soporte audiovisual en el documento digital incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión. En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres./as Corporativos/as que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=49>

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador de las actas de las sesiones celebradas los días con fecha 26 de marzo de 2026 y no existiendo ninguna, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=49&t=11>



2.- RECTIFICACION ERROR ACUERDO PROYECTO ACTUACION COMPLEJO TURISTICO RURAL. EXP 1197/2024.

Por la presidencia se expone el informe propuesta de rectificación del error material advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 2026 en relación con el expediente n.º 1197/2025 relativo a la aprobación de Proyecto de Actuación Extraordinaria para complejo turístico rural en Polígono 48 Parcelas 258 y 353. Hazas Llanas de Güéjar Sierra (Granada):

Habiéndose advertido error de carácter material en la Propuesta de Resolución del Informe Propuesta emitido el 23 de marzo de 2026 y conforme determina el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Visto, que en los Antecedentes de Hecho del informe propuesta de resolución se hace mención a las alegaciones vertidas por las colindantes de las parcelas 254 y 255 al Proyecto de Actuación Extraordinaria pero no se recogen en la propuesta de resolución, se procede a su rectificación tal y como consta en el informe de subsanación de fecha 16 de abril de 2026.

Abierto el turno de intervenciones, la participación de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación, se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente enlace

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIELLA/visor.aspx?id=49&t=26>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 26 de marzo de 2026, relativo a la aprobación de Proyecto de Actuación Extraordinaria para complejo turístico rural en Polígono 48 Parcelas 258 y 353. Hazas Llanas de Güéjar Sierra (Granada), expediente n.º 1197/2025, quedando redactado como sigue:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones realizadas sobre el Proyecto de Actuación Extraordinaria para Complejo Turístico Rural en el Polígono 48, parcelas 258 y 353 del Paraje Hazas Llanas, por la Congregación *“ Hermanas de la Presentación de la Virgen María ”* titular de la parcela colindante 254 y D^a Maravillas Espadas González, propietaria de la parcela colindante 255, por haberse acreditado el cumplimiento de la legalidad vigente conforme se expone en el informe técnico municipal de 19 de marzo de 2026, que concluye de la siguiente manera:



Conclusiones en base a lo Analizado: Tras el análisis cruzado de la documentación, se concluye que:

*Las alegaciones sobre la "indefinición" (agua, luz, planos y EIA) han sido subsanados mediante documentos fehacientes (justificantes de pago, adendas y planos corregidos) presentados en marzo de 2026.

*El compromiso de suministro por camiones cisterna expuesto en el Anexo VI elimina cualquier posibilidad de conflicto civil o administrativo por los derechos de agua de los vecinos.

*La actualización técnica del recuento de edificaciones justifica lo establecido en el Decreto 550/2022.

*La administración municipal dispone de fundamentos motivados para desestimar las alegaciones, ya que el promotor ha aportado las justificaciones señaladas en las mismas.

Así como, por la contestación a las alegaciones realizadas por el promotor del Proyecto Extraordinario de Actuación D. Tauri Soonberg el 5 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de Actuación extraordinaria para complejo turístico rural en el Polígono 48 Parcelas 258 y 353, Hazas Llanas de Güéjar Sierra (Granada), promovido **TAURI SOONBERG**, redactado por el arquitecto D. Carlos Angulo Rodríguez, colegiado nº 1922 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y según el estudio medioambiental redactado por D. Eugenio Fernández Arcos, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado 7713 COITA Centro y previo a la licencia municipal, con las características y observaciones:

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.	SUELO RÚSTICO. CS-5 Complejo Serrano Sierra Nevada.
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.	Actividad: Actividad: COMPLEJO TURISTISCO RURAL. Construcciones: <ul style="list-style-type: none">• EDIFICIO PRINCIPAL DE USOS COMUNES, RECEPCION Y ADMINISTRACIÓN.• 8 MODULOS DE ALOJAMIENTO. Espacios exteriores (zonas comunes): <ul style="list-style-type: none">• Sauna al aire Libre.• Instalaciones• Terreno de cultivo• Sendas Existentes.• Aparcamientos.
Situación y emplazamiento de la actuación.	Emplazamiento Polígono 48, Parcelas 258 y 353. Haza Llanas. Referencia catastral 18096A048003530000SB 18096A048002580000SG Finca registral Nº 5961 de Güéjar Sierra
Promotor de la actuación	TAURI SOONBERG

- 1) La actuación propuesta, según la documentación aportada, cumple con los parámetros urbanísticos fundamentales establecidos en las normativas municipales.



- 2) La finca está incluida dentro de los Complejos Serranos de Interés Ambiental, no estando las actividades propuestas dentro de los usos prohibidos para este tipo de suelo.
- 3) El expediente deberá tramitarse de acuerdo con el **artículo 22 (actuaciones extraordinarias)** de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- 4) La documentación presentada recoge la información necesaria requerida en el artículo 22 (**actuaciones extraordinarias**) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- 5) La actuación extraordinaria objeto de este informe se corresponde con el uso compatible recogido en el apartado g) del artículo 42 de las Normas Subsidiarias de Güéjar Sierra para los suelos incluidos dentro del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada como Complejos Serranos de Interés Ambiental: Instalaciones hoteleras de nueva planta; teniendo en cuenta las definiciones y condiciones establecidas en la Norma 27 de dicho plan para “Actividades Turísticas y Recreativas” y el punto 4 del Anexo III de definiciones y conceptos sobre “**Actuaciones de Carácter Turístico – Recreativo**”, que en su punto 4.10. establece como “Instalaciones hoteleras” las propias para dar alojamiento y en ocasiones comidas a personas en tránsito, incluyendo, hostales, mesones, posadas, etc.
- 6) En ningún caso las edificaciones que forman parte de esta actuación extraordinaria podrán tener el uso de construcciones residenciales, ni ser consideradas como tales de acuerdo con las definiciones establecidas en el punto 7 del Anexo III de definiciones y conceptos sobre “Construcciones residenciales aisladas”.
- 7) Igualmente, las edificaciones complementarias a la actuación extraordinaria se consideran incluidas dentro de los usos autorizados establecidos en el artículo 43 de “Condiciones Generales de Edificación y Uso” de las Normas Subsidiarias, definidas como: “**usos complementarios entendiéndose por tales los que sirven de apoyo y soporte de la actividad principal**”.
- 8) Los planos de las construcciones presentados no son vinculantes ni se informan respecto a la normativa urbanística hasta que no se apruebe el Proyecto de Actuación.
- 9) Los Proyectos básico y de ejecución de las obras justificarán suficientemente la adaptación de las construcciones al entorno, así como el cumplimiento detallado de la normativa técnica y urbanística.
- 10) Los Proyectos básico y de ejecución deberán justificar suficientemente las condiciones para la eliminación de aguas residuales y residuos sólidos.
- 11) Dado que las parcelas se encuentran situadas en SUELO RÚSTICO de acuerdo con el **Artículo 39.4. Adaptación de las edificaciones al ambiente**, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Güéjar Sierra: Las construcciones autorizables en esta categoría de suelo, deberán adaptarse al ambiente en que estuvieran emplazadas, a fin de no alterar la armonía del paisaje o la perspectiva propia del mismo; es importante en este tipo de actuación que se aporte documentación gráfica sobre las instalaciones a implantar para poder valorar su idoneidad y su adaptación al tipo de suelo en el que se sitúan.
- 12) De acuerdo con el **artículo 26 (adecuación y proporcionalidad de actuaciones en suelo rústico)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:



- Con carácter general, y salvo justificación expresa debido al uso al que se destinan, las edificaciones y construcciones se realizarán con las condiciones de tipología y de estética características del suelo rústico donde se ubican y presentarán sus fachadas y cubiertas terminadas, respetando las determinaciones de **integración paisajística** que para las mismas se establezcan en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- Conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo, queda prohibida la ejecución de muros de cerramiento con elementos ciegos que limiten el campo visual o produzcan la ruptura de la armonía o desfiguración del paisaje.

13) De acuerdo con el **artículo 33 (proyecto de actuación)** del **Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**, las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad al menos estarán constituidas por:

- Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
 - Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una **prestación compensatoria** que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del **diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse**, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento.
- **Solicitud de licencia urbanística**, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, **en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa**. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

14) De acuerdo con el **artículo 34 (duración de la cualificación de los terrenos)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- Con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.
- Estarán sometidas a un plazo determinado las actuaciones extraordinarias que autoricen usos o actividades con una duración limitada en el tiempo, las que requieran de una concesión administrativa sobre terrenos de dominio público y las que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- La autorización en estos casos establecerá el plazo de la cualificación teniendo en cuenta el tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión y, en su caso, el plazo de la



concesión administrativa correspondiente, disponiendo la posibilidad de renovar la misma a solicitud de los interesados, antes de su finalización.

- El transcurso del plazo dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización obligando a las entidades y promotores o a quienes se subroguen en sus obligaciones a restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.
- Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

15) De acuerdo con el **artículo 25 (medios de intervención administrativa en suelo rústico)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- Se requerirá de una autorización previa para la ampliación de las actuaciones extraordinarias implantadas que impliquen un incremento de la superficie ocupada o edificada superior al veinticinco por ciento sobre la inicialmente autorizada y, en todo caso, para los cambios de uso.

16) Además, deberá cumplirse la normativa sectorial en materia de turismo específica relativa a la actividad que pretende desarrollarse y contar con las autorizaciones pertinentes que sean necesarias para el tipo de suelo en el que se sitúa.

Deberá obtenerse la autorización emitida por el organismo competente en materia turística.

17) La actividad deberá someterse al trámite que le corresponda, en su caso, según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por la Ley 3/2015.

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación extraordinaria de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCIA 17 DEMAYO DE 2026

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=49&t=81>



Realizado el sorteo público para la designación de los miembros de las mesas para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el próximo 17 de mayo de 2026, a través de la plataforma IDA-CELEC, el resultado es el siguiente:

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U

PRESIDENTE - CARMEN GUERRERO GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - ALBERT SANTIGOSA RIBA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - SILVIA MOLINA CASTAÑO

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - FELIX GARCIA SALMERON

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO - SOLEDAD ALEMANY JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO - MARIA MAR MOLINA MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEXTO - OSCAR CALVO FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SÉPTIMO - JUAN PABLO SAEZ GUTIERREZ

VOCAL PRIMERO - JOSE JULIO CALDERON ROMERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - MARIA BELEN QUIROS INFANTES

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - TANIA CAROLINA MARTINEZ CASTRO

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO - FRANCISCO GARCIA PUENTE

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO - VICTOR CEJUDO MOLINA

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO - FERNANDO QUIROS CASTILLO

VOCAL 1º SUPLENTE SEXTO - ANTONIO GERVILLA GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SÉPTIMO - ROSALIA MARIA ROJAS CANTERO

VOCAL SEGUNDO - ANA MARIA GUERRERO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - JUAN CARLOS FERNANDEZ HEREDIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - ANTONIO PUENTE LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO - CONCEPCION GARCIA SALMERON

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO - ANA MARIA MOLINA JIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO - MARIA GRACIA LOPEZ LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEXTO - MARIA QUIROS CASTRO

VOCAL 2º SUPLENTE SÉPTIMO - FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: A



AYUNTAMIENTO
Güéjar Sierra

PRESIDENTE - MARTA GARCIA MARTIN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - ISABEL MARIA CABRERA MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - SOFIA BALDERAS LUPION

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - DANIEL GARCIA FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO - JAIME GARCIA LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO - JUAN ANDRES GARCIA ROMAN

PRESIDENTE SUPLENTE SEXTO - SUSANA CEJUDO ALANZOR

PRESIDENTE SUPLENTE SÉPTIMO - IVAN CANO HEREDIA

VOCAL PRIMERO - JOSE RAMON ADALID ESTEVEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - ALMUDENA ESTEBAN SAN MIGUEL

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - ENRIQUE GARNICA BALDERAS

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO - ARACELIS GARCIA PEÑA

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO - ANTONIO JAVIER GOMEZ PEREZ

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO - CLEMENTE GOMEZ CORTES

VOCAL 1º SUPLENTE SEXTO - ANTONIO GOMEZ CORTES

VOCAL 1º SUPLENTE SÉPTIMO - FRANCISCO MANUEL CASTRO RIO

VOCAL SEGUNDO - JOSE MANUEL FERNANDEZ BALDERAS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - ANTONIO JIMENEZ MARTIN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - MARIA CARMEN CRUZ MURILLO

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO -JOSE GARCIA GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO - ELVIRA CEJUDO LEZAMA

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO - JUAN MANUEL GONZALEZ GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEXTO - MARIA JOSE HERNANDEZ GUINDO

VOCAL 2º SUPLENTE SÉPTIMO - RAFAEL CEJUDO GERVILLA

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: B

PRESIDENTE - GLORIA TORICES ALCALA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - ANTONIO DAVID QUIROGA JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - PABLO LOPEZ LEZAMA

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - IRENE QUIROS GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO - RAFAEL ANDRES TORRES CARPIO

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



AYUNTAMIENTO
Güéjar Sierra

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO - JUAN ANTONIO PEINADO LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEXTO - ANTONIO MANUEL ORTEGA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SÉPTIMO - JUAN JOSE MORENO SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - ELVIRA LOPEZ HEREDIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - MAXIMO OSORIO GOMEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - MARIA JOSE MARTIN BENAVENTE

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO - MIGUEL QUIROS RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO - JOSE MANUEL MARTINEZ LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO - JOSEFA MONTSERRAT REDONDO RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEXTO - LUCIA ROBLES PUERTAS

VOCAL 1º SUPLENTE SÉPTIMO - ENRIQUE MONTERO TORO

VOCAL SEGUNDO - ALBERTO TEJADA VILCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - RAFAEL LEON TORRES

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - MARIA ROBLES MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO - CELENE CLEMENTINA LEOZ SEGUROLA

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO - BIENVENIDO MOLINA VALDIVIA

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO - FRANCISCO PUENTE LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEXTO - CAROLINA NOVOA BECERRA

VOCAL 2º SUPLENTE SÉPTIMO - MARIA NIEVES SAN MIGUEL VILLALBA

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 003 MESA: U

PRESIDENTE - VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - MARIA CONCEPCION GARCIA FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - SANDRA GONZALEZ NIETO

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - MIGUEL ANGEL DIEZ VIVES

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO - JOSE MANUEL VILLEGAS ALVAREZ

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO - YOLANDA ALVAREZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEXTO - FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SÉPTIMO - JOSE MANUEL SOTO MEDINA

VOCAL PRIMERO - DAVID CEJUDO HEREDIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - FERNANDO RUIZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - LUCAS DIEZ SANCHEZ MUROS

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO - FRANCISCO EDUARDO FERNANDEZ BRAVO

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO - ARANTXA ALANZOR FERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO - CARMEN CASTRO QUIROS

VOCAL 1º SUPLENTE SEXTO - IBAN SORIANO MOYA

VOCAL 1º SUPLENTE SÉPTIMO - ROMAN PEÑARANDA CEJUDO

VOCAL SEGUNDO - MARIA ASCENSION SALMERON QUIROS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - JOSE MANUEL INFANTES INFANTES

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - JOSE ANTONIO MORENO GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO - JOSE MANUEL SAN MIGUEL MOLINA

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO - MARIA LUISA MALDONADO HOCES

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO - PATRICIA GUERRERO GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEXTO - OSCAR JAVIER ALVAREZ QUIROS

VOCAL 2º SUPLENTE SÉPTIMO - JOSE LUIS JIMENEZ MARTIN

4.- INFORMES ALCALDIA.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIELERRA/visor.aspx?id=49&t=394>

Por la Presidencia se informó de lo siguiente:

Se informó de las ayudas del temporal, en las que seguimos trabajando y el 28 de abril hay que presentar las del Estado.

.- Ya se han acabado las obras del Camino de las solanillas, prácticamente las obras de acceso a la Depuradora de la Fuente los Berros, y las del Camino de Padules van a buen ritmo.

.- Se han adjudicado también las obras de emergencia de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que estuvieron aquí la semana pasada para empezar, pero colisionan con las obras de la Depuradora, y van a esperar hasta que se acaben estas.

.- Y Hazas Llanas, una vez que veamos cómo evolucionan las obras, veremos como podemos dar un paso provisional, aunque no será fácil y se hasta que no terminen las obras de confederación no se podrá empezar.

.- Hoy viene el Delegado del Gobierno por una obra del Parque Nacional en el carril de la peña de los Perros

.- La Junta de Andalucía nos ha dado 141.000 euros , en los que se va a incluir el talud de las Olivillas y el Muro del colegio, y también se ha dado subvención para algunos caminos.

.- En la subvención concedida por Diputación de 232000 euros se han incluido las obras del Camino de Padules y el de la Fuente de los Berros y para de la cubierta de la casa de los cuentos. Y estamos esperando de Diputación que nos otorguen 500.000 euros, con cargo a los que se incluirán aquellas actuaciones que no tengan financiación.



AYUNTAMIENTO
Güéjar Sierra

Y finalmente respecto a la piscina, ya está próxima la adjudicación de la redacción de proyecto y esperamos que sea la definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.